,	1 3	 	. ,
Generado: 4 December, 2025, 00:15			

Duc	la	por	ded	lucción	en	cuenta	vivienda

Escrito por Vrodomir - 26/02/2011 13:08

Buenas tardes,

Les comento mi situación. En el noviembre del 2005 contraté una cuenta ahorro vivienda a la cual he ido ingresando lo que he podido durante 4 años hasta noviembre del 2009. Me he estado desgravando lo legalmente establecido durante estos años. En 2009 saqué de mi cuenta viviendo todo el dinero para la reserva de un piso y para la entrada inicial, pero a día de hoy el piso no está terminado y por tanto todavía no esta escriturado.

En la declaración de 2010, obviamente no voy a desgravarme de lo ya desgravado en mi cuenta vivienda pero si podría de las mensualidades que estoy abonando hasta llaves.

El problema viene ahora. Habiendo invertido dinero en el piso, habiendo usado el dinero de mi cuenta vivienda en el piso, ahora me surje que me van a cambiar de provincia de trabajo, con lo cual es posible que ya no me interese comprarme ese piso, sino otro en la provincia donde voy a trabajar.

Hablando con los promotores, me dicen que me devolverían todo el dinero invertido y obviamente yo lo volvería a reinvertir en el piso de la nueva provincia. Tengo dudas de lo que me pueda decir hacienda.

Espero haberme expresado bien y que algun entendido me aclare el tema. Un saludo y gracias de antemano

Re: Duda por deducción en cuenta vivienda

Escrito por asepro - 26/02/2011 14:18

Sí, perfectamente.

Hasta lo que habías hecho hasta ahora, todo ha sido correcto y disponías de un plazo de 4 años desde el momento de la primer entrega al promotor, es decir hasta el 2013.

Sin embargo si finalmente no compras la vivienda te tocaría devolver lo deducido más intereses.

La única luz que veo de tu sitiación que puede librarte de la devolución es que según dice la ley, que te exime de habitar la vivienda durante al menos 3 años, si te trasladan del trabajo. Lo malo es que ni siquieras has llegado a adquirla y habitarla.

Te recomendaría acudir a un asesor fiscal para ver si te pueden ayudar y solicionar el priblema ya que están juego mucho dinero: no sólo lo que tienes que devolver y los intereses de demora, sino incluso las deducciones sin limitación de ingresos que existía en 2010 y que a partir de este sólo se pueden deducir la gente que ganen menos de 24.000 euros.

===========		
Galuz.		
Salu2.		

Re: Duda por deducción en cuenta vivienda Escrito por Vrodomir - 28/02/2011 19:31
Gracias por la contestación. El caso es que me compraría otra vivienda inmediatamente en otra provincia.
De todas formas necesitaré la ayuda de un asesor.
sl2
Re: Duda por deducción en cuenta vivienda Escrito por tucapital.es - 28/02/2011 21:01
Vrodomir escribió: Gracias por la contestación. El caso es que me compraría otra vivienda inmediatamente en otra provincia.
De todas formas necesitaré la ayuda de un asesor.
sl2
Efectivamente acude a un asesor aunque te compres una nueva vivienda no te sirve.
Lo que sí que puedes hacer seguro es deducirte la nueva vivienda siempre que no ingreses más de 24.000€.
Re: Duda por deducción en cuenta vivienda Escrito por Vrodomir - 01/03/2011 19:44
Que tal. He conseguido hablar con un entendido (no asesor) y me comenta que el hecho de cambiar de provincia por trabajo entra en una de las excepciones a la hora de vender el piso, con lo cual una posible solución sería continuar con la compra y posteriormente venderlo aleganda "cambio de provincia por traslado a una nueva" aunque si me compro nuevo piso obviamente no podría desgravarme salvo excepciones. Cabe alguna otra solucion sin tener que comprar el piso o es mejor seguir para adelante y luego vender

Re: Duda por deducción en cuenta vivienda Escrito por Vrodomir - 01/03/2011 19:48

sl2 y gracias de antemano

Foro de economía y estilo de vida - foro.preguntasfrecuentes.net - Foro de economía y estilo de vid Generado: 4 December, 2025, 00:15
Disculpe por ser tan insistente pero me surjen muchas dudas.
Re: Duda por deducción en cuenta vivienda Escrito por asepro - 01/03/2011 20:32
Vrodomir escribió: Que tal. He conseguido hablar con un entendido (no asesor) y me comenta que el hecho de cambiar de provincia por trabajo entra en una de las excepciones a la hora de vender el piso, con lo cual una posible solución sería continuar con la compra y posteriormente venderlo aleganda "cambio de provincia por traslado a una nueva" aunque si me compro nuevo piso obviamente no podría desgravarme salvo excepciones. Cabe alguna otra solucion sin tener que comprar el piso o es mejor seguir para adelante y luego vender
sl2 y gracias de antemano
Eso es lo que te dije en un principio:
La única luz que veo de tu sitiación que puede librarte de la devolución es que según dice la ley, que te exime de habitar la vivienda durante al menos 3 años, si te trasladan del trabajo. Lo malo es que ni siquieras has llegado a adquirla y habitarla.
Esa excepción te exime de tenerlo que habitar durante al menos 3 años pero quizás sirva también para tu caso. De allí que te recomendaba acudir a un asesor que sabe hasta qué punto llega esa clausula.
Salu2.